

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 00 18

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HIELOS 24 DE JULIO C.LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE ICECORP S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada HIELOS 24 DE JULIO C.LTDA. en una sociedad anonima y su cambio de denominación por la de ICECORP S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución No.91-2-1-1-0001221 el

09 MAYO 1991

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero civil Roberto Lange Moreira, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañia.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, en la Resolución No. 91-2-1-1-0001221 de

09 MAYO 1991 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañia de HIELOS 24 DE JULIO C.LTDA. por la de ICECORP S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañias, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de mayo de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL